

RESOLUCIÓN N°

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL Y SUS RESPECTIVAS POLITICAS, DE LA SOCIEDAD TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLÍN S.A.

El Gerente General de la Sociedad Terminales de Transporte de Medellín S.A., en uso de sus facultades legales y estatutarias en especial las consagradas en el artículo 52 de los Estatutos y,

COSIDERANDO

A) Que la Sociedad Terminales de Transporte de Medellín S.A., es una Sociedad de Economía Mixta con capital estatal superior al 90%, del orden municipal, que presta un servicio público en materia de transporte.

B) Que mediante la Ley 1503 de 2011 "Por la cual se promueve la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguras en la vía y se dictan otras disposiciones.", se estableció en el capítulo III artículo 12, Reglamentado por el Art. 1, del Decreto Nacional 2851 de 2013 que: *"Toda entidad, organización o empresa del sector público o privado que para cumplir sus fines misionales o en el desarrollo de sus actividades posea, fabrique, ensamble, comercialice, contrate, o administre flotas de vehículos automotores o no automotores superiores a diez (10) unidades, o contrate o administre personal de conductores, contribuirán al objeto de la presente ley. Para tal efecto, deberá diseñar el Plan Estratégico de Seguridad Vial que será revisado cada dos (2) años para ser ajustado en lo que se requiera. Este Plan contendrá, como mínimo, las siguientes acciones:*

1. *Jornadas de sensibilización del personal en materia de seguridad vial.*
2. *Compromiso del personal de cumplir fielmente todas las normas de tránsito.*
3. *Oferta permanente, por parte de la entidad, organización o empresa, de cursos de seguridad vial y perfeccionamiento de la conducción.*
4. *Apoyar la consecución de los objetivos del Estado en materia de seguridad vial.*
5. *Realizar el pago puntual de los montos producto de infracciones a las normas de tránsito.*
6. *Conocer y difundir las normas de seguridad vial."*

C) Que mediante el Decreto 2851 de 2013 "Por el cual se reglamentan los artículos 3°, 4°, 5°, 6°, 7°, 9°, 10, 12, 13, 18 y 19 de la Ley 1503 de 2011 y se dictan otras disposiciones", se reglamenta en el Capítulo IV los Planes Estratégicos de las Entidades, Organizaciones o empresas en materia de Seguridad Vial.

D) Que mediante la Resolución 2273 de 2014, se adoptó por el Ministerio de Transporte el Plan Nacional de Seguridad Vial 2011-2021, como documento de política nacional.

E) Que mediante la Resolución 1565 de junio 6 de 2014, del Ministerio de Transporte, expidió la Guía Metodológica para la elaboración del Plan Estratégico de Seguridad Vial.

F) Que Terminales de Transporte de Medellín S.A., para cumplir con las funciones a su cargo, administra conductores de los vehículos de su propiedad para el cumplimiento de su misión, razón por la cual, en concordancia con la normatividad mencionada, debe diseñar un Plan Estratégico de Seguridad Vial y sus respectivas políticas de regulación.

Código postal 050034

01